

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AEVIVIENDA/CBBA/A/J N° 021/2024
DECLARATORIA DESIERTA
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV-CB-DO 043/24 (1ra. Convocatoria)
Cochabamba, 23 de abril de 2024

I.- VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que, el inciso f) del parágrafo III del artículo 26 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN el de "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o DECLARATORIA DESIERTA, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".

Que, los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 22 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y



¡Construyendo
nuevos sueños!

Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: "(...) d) Aprobar el Informe de la Comisión o Responsable de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) f) Adjudicar o DECLARAR DESIERTA la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AAF_INF/N° 0171/2024 de fecha 19/04/2024, la Comisión de Calificación, dentro del Proceso de Contratación PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ARQUE - FASE (X) 2024 - COCHABAMBA AEV-CB-DO - 043/24 (1ra. Convocatoria), ha establecido, que a la referida convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1.	CONSTRUCTORA YANPEL	15/04/2024	09:30 a.m.
2	CONSTRUCTORA MELCHOR	15/04/2024	09:36 a.m.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.CBA/AJ_INF/Nro.0169/2024 de fecha 23/04/2024, recomienda se declare desierta, en base a los antecedentes acompañados del proceso de contratación PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ARQUE - FASE (X) 2024 - COCHABAMBA AEV-CB-DO - 043/24 (1ra. Convocatoria).

1.- EVALUACION – DESCALIFICACION
PROPONENTE: CONSTRUCTORA YANPEL

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Objeto de la contratación:	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ARQUE- FASE (X) 2024 – COCHABAMBA.				
Nombre del Proponente:	CONSTRUCTORA YANPEL				
Propuesta Económica:	Bs. 2.959.523,67				
Número de Páginas de la Propuesta:	418.-				
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Página N°	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ			CONTINUA	DESCALIFIC A
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. Formulario A-1 Presentación de Propuesta	SI		2-3	CONTINUA	



¡Construyendo nuevos sueños!

2. Formulario A-2a Identificación del proponente	SI		5-9	CONTINUA	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI			CONTINUA	
PROPUESTA TÉCNICA					
4. Formulario C-1 Plan de Trabajo	SI		13-186	CONTINUA	
5. Formulario A-3 Experiencia General de la Empresa	SI		188-243	CONTINUA	
6. Formulario A-4 Experiencia Especifica de la Empresa	SI		245-300	CONTINUA	
7. Formulario A-5 Hoja de Vida, del Personal	SI		302-327		DESCALIFIC A
8. Formulario A-6 Equipo mínimo comprometido para la obra	SI		329-351		
9. Formulario A-7 Cronograma de Ejecución de Obra	SI		353-354		
10. Formulario C-2. Condiciones Adicionales	SI		356-357		
PROPUESTA ECONÓMICA					
11. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (ítem) solicitados	SI		359-360		
12. Formulario B-2. Análisis de Precios Unitarios, llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, y cumpliendo las leyes sociales y tributarias	SI		362-418		

Como se aprecia en el cuadro de evaluación preliminar, el proponente CONSTRUCTORA YANPEL, queda DESCALIFICADO según lo establecido en el Numeral 21 del DCD, *Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta (Formularios llenados en su integridad y con la información requerida en los mismos), así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta utilizando el Formulario V-1 correspondiente.*

Siendo que el Formulario A-7 Cronograma de Ejecución de Obra, establece de manera clara lo siguiente: *El cronograma debe ser elaborado utilizando MS Project o similar y debe señalar de manera clara la Ruta Crítica de la obra.* Al respecto el proponente incumple con lo establecido en DCD.

Adicionalmente, se evidencia que en los formularios A-5 del personal clave no corresponde el Objeto de Contratación el registrado por el proponente.

Por tanto, corresponde la DESCALIFICACION del proponente CONSTRUCTORA YANPEL, en cumplimiento a lo establecido en el DCD, Numeral 5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, sub numeral 5.2, inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD.

2- EVALUACION – DESCALIFICACION
PROPONENTE: CONSTRUCTORA MELCHOR



¡Construyendo nuevos sueños!

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-0243096

FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Objeto de la contratación:	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ARQUE- FASE (X) 2024 – COCHABAMBA.				
Nombre del Proponente:	CONSTRUCTORA MELCHOR				
Propuesta Económica:	Bs. 2.959.768,78				
Número de Páginas de la Propuesta:	449.-				
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFIC A
SI	NO				
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. Formulario A-1 Presentación de Propuesta	SI		2-3	CONTINUA	
2. Formulario A-2a Identificación del proponente	SI		5-8	CONTINUA	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		10	CONTINUA	
PROPUESTA TÉCNICA					
4. Formulario C-1 Plan de Trabajo	SI		12-204		DESCALIFIC A
5. Formulario A-3 Experiencia General de la Empresa	SI		206-251		
6. Formulario A-4 Experiencia Específica de la Empresa	SI		253-298		
7. Formulario A-5 Hoja de Vida, del Personal	SI		301-341		
8. Formulario A-6 Equipo mínimo comprometido para la obra	SI		343-381		
9. Formulario A-7 Cronograma de Ejecución de Obra	SI		383-385		
10. Formulario C-2. Condiciones Adicionales	SI		448-449		
PROPUESTA ECONÓMICA					



¡Construyendo nuevos sueños!

11. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (ítem) solicitados	SI		387-388		
12. Formulario B-2. Análisis de Precios Unitarios, llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, y cumpliendo las leyes sociales y tributarias	SI		390-446		

Como se aprecia en el cuadro de evaluación preliminar, el proponente CONSTRUCTORA MELCHOR, queda DESCALIFICADO según lo establecido en el Numeral 21 del DCD, *Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta (Formularios llenados en su integridad y con la información requerida en los mismos), así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta utilizando el Formulario V-1 correspondiente.*

Se evidencia que en el Formulario C-1 Plan de Trabajo, en el numeral 6 y en el Formulario A-6 Equipo mínimo comprometido para la obra, propone vehículos tipo Camioneta con placa 4281ULC, Motocicleta con placa 3907DEY, Motocicleta con placa 3490NNH, los cuales se encuentran propuestos en el PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SACABAMBA - FASE (VI) 2022-COCHABAMBA, no garantizando la permanencia en obra y de acuerdo a requerimiento, siendo que declara que los vehículos propuestos se encontrarán únicamente para la ejecución del proyecto.

Por tanto, corresponde la DESCALIFICACION del proponente CONSTRUCTORA MELCHOR, en cumplimiento a lo establecido en el DCD, Numeral 5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, sub numeral 5.2, inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Normativa Legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AAF_INF/N° 0171/2024 de fecha 19/04/2024, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del Proceso de Contratación Directa para el PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ARQUE - FASE (X) 2024 - COCHABAMBA AEV-CB-DO - 043/24 (1ra. Convocatoria).

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación de PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ARQUE - FASE (X) 2024 - COCHABAMBA AEV-CB-DO - 043/24 (1ra. Convocatoria), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19-I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022.

Artículo 3.- La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución y proceder de inmediato a nueva convocatoria. *Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.*



RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

[Handwritten signature]
RCD
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

¡Construyendo nuevos sueños!